



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

---

**CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS MICRONEGOCIOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, YO TE APOYO” 2017**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico

**CONVOCA**

**A los titulares de micronegocios de la Ciudad de México para participar en el ESQUEMA ESPECIAL PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (ARTÍCULO 24) DENOMINADO**

***“PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LOS MICRONEGOCIOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, YO TE APOYO”***

- I. **Objetivo general:** ofrecer apoyos a micronegocios con el fin de que fortalezcan su operación y/o atención al público.
  
- II. **Población objetivo:** Aquellos micronegocios que realicen una actividad comercial y/o presten algún servicio, ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México, buscando incorporar a los que se dediquen a los giros siguientes, de manera prioritaria, mas no excluyente: comercio de abarrotes al por menor; comercio de artículos de papelería al por menor; salones de belleza y peluquerías; comercio al por menor de frutas y verduras frescas; comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería; restaurantes con servicio de preparación de tacos y tortas; restaurantes con servicio de preparación de antojitos; cafeterías, fuentes de sodas, neverías, refresquerías y similares; restaurantes que preparan otro tipo de alimentos para llevar; elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal; comercio al por menor de carnes rojas; restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida; lavanderías y tintorerías; comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías; reparación mecánica en general de automóviles y camiones; comercio al por menor de carne de aves; comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería; servicios de acceso a computadoras; farmacias sin minisúper; y comercio al por menor de plantas y flores naturales. Con el fin de atender a los distintos tipos de micronegocios existentes en la Ciudad de México, se apoyará a aquellos negocios que desarrollen actividades económicas de manera independiente y aquellos que se encuentren registrados ante instituciones, gremios, organizaciones y/o asociaciones que se dediquen a actividades comerciales y/o de prestación de servicios.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

### III. Criterios específicos de elegibilidad:

1. Que el micronegocio esté ubicado en la Ciudad de México.
  
2. Que el solicitante llene la solicitud de Apoyo disponible en las ventanillas de atención, bajo protesta de decir verdad, y proporcionar por cuenta propia copia fotostática y original para cotejo de la siguiente documentación:
  - a) Identificación vigente emitida por alguna dependencia de gobierno local o federal, con fotografía y firma.
  - b) Clave Única de Registro Poblacional (CURP) o bien el Aviso del Sistema de la Secretaría de Gobernación, donde se indique que no existen registros de la persona en la base de datos de dicho sistema.
  - c) Comprobante de domicilio del micronegocio.
  - d) Documento que acredite el funcionamiento del negocio o declaración del solicitante bajo protesta de decir verdad, que el negocio se encuentra en funcionamiento al momento de presentar la solicitud de apoyo.

### IV. Ventanillas de atención

Las ventanillas podrán ser:

1. **Módulo para Asesoría, Asistencia Técnica** de los Trámites Relativos al Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles, a las Cédulas de Microindustria del Distrito Federal y a la Actividad Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico y Gestión para los Trámites Relativos a Uso de Suelo (Módulo SEDECO-SIAPEM), de la Coordinación General de Regulación y Planeación Económica de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Av. Cuauhtémoc 898, 2° piso, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:30 horas.
2. **Módulo Móvil** de la Secretaría de Desarrollo Económico presentes en las colonias de la Ciudad de México, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
3. **Visitas de campo** realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. **Eventos públicos** organizados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
5. **Otros lugares y mecanismos que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico** para tal fin.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

- V. **Contacto telefónico:** 01 800 880 80 80, en horario de 9:00 a 18:00 horas.
- VI. **Recepción de solicitudes:** Del 01 al 29 de septiembre de 2017 en las ventanillas de atención, mencionadas en el punto IV de esta convocatoria, o **hasta agotar la disponibilidad presupuestal.**
- VII. **Tipo de apoyo:** Apoyo económico, por única ocasión.
- VIII. **Obligación de los beneficiarios:** En caso de ser seleccionados, todos los beneficiarios del Programa deberán otorgar todas las facilidades necesarias al personal encargado de llevar a cabo acciones de supervisión y/o evaluación en sus locales durante la vigencia del programa.

Si usted ya fue beneficiario del Programa, no podrá participar por segunda ocasión en el mismo.

La solicitud de apoyo no garantiza su asignación, toda vez que se sujeta a la disponibilidad presupuestal y únicamente otorga el derecho a participar en el proceso.

En caso que el beneficiario resulte aprobado y no acuda a recoger su apoyo, hasta en tres convocatorias, éste podrá ser reasignado a otro micronegocio, con el fin de atender la mayor cantidad de solicitudes de apoyo recibidas.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

---